



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 29

ACUERDO GENERAL 04/2020 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 29, POR EL QUE SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO.

La Magistrada de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, quien actúa asistida de la Secretaría de Acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 22 fracción XIII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hacen **constar**.

ANTECEDENTES:

- Que en el marco de la situación por la que atraviesa nuestro País frente a la Pandemia del coronavirus **COVID-19**, en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y en términos del contenido del acuerdo número **7/2020**, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, el veintidós de mayo del dos mil veinte, este Tribunal Unitario emitió el acuerdo **2/2020**, por el que se extendió la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el treinta de junio de dos mil veinte, **reiniciando la atención al público el primero de julio del presente**, ubicándose el semáforo epidemiológico del Estado de Tabasco en **color rojo**;
- Que conforme a los datos publicados por las autoridades sanitarias, se registraron **cambios en el semáforo epidemiológico de diversas entidades federativas**, ubicándose el Estado de Tabasco dentro de las 16 entidades que **transitaron de color rojo a naranja**; por lo que el Pleno del Tribunal Superior Agrario, el diecisiete de junio de 2020, emitió el acuerdo **8/2020**, que en la parte respectiva señala:

"Que debido al cambio de color en el semáforo epidemiológico, de rojo a naranja, y conforme a lo establecido en el punto cuarto del acuerdo 7/2020 del Tribunal Superior Agrario, los Tribunales Agrarios que se encuentren en zona de color naranja al 15 de junio de 2020, reiniciarán labores el 22 de ese mismo mes y año, sin atención al público, lo cual ocurrirá a partir del día 29 de ese mismo mes y año, y para ello, deberán ajustarse a las condiciones y observar el cumplimiento de los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene establecidos en el anexo del citado acuerdo"

- Que a la fecha de emisión del acuerdo indicado en el párrafo precedente, el estado de Tabasco se ubicaba con **color naranja** en el semáforo epidemiológico; sin embargo, el 19 de junio de 2020, de conformidad con las estadísticas hechas del conocimiento público por las autoridades federales de salud, se registró una **tendencia a la alza** en el número de contagios y fallecimientos por COVID-19 en regiones específicas, a las que se sumó el estado de Tabasco, cambiando su ubicación en el **semáforo epidemiológico de color naranja a rojo**.

- Que en el punto SEGUNDO del acuerdo 7/2020, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario se determinó:

"SEGUNDO.- Cuando alguno de los Tribunales Unitario Agrario se encuentre en zona de color naranja, amarillo o verde, y cambie a rojo conforme a lo que determinen las autoridades sanitarias, la o el Magistrado titular o responsable deberá emitir los acuerdos y determinaciones que en el caso correspondan, para salvaguardar la salud e integridad de usuarios y servidores públicos ..."

En mérito de lo anterior, y atendiendo al semáforo rojo que impera en esta entidad Federativa, así como la información Federal emitida por las autoridades competentes, por acuerdo general 03/2020, este órgano Jurisdiccional acordó en el punto PRIMERO, **prorrogar la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas**, reanudando labores el día **29 de junio del presente año, con atención al público** programada para el **06 de julio de 2020**, fecha en que empezarían a correr plazos y términos, con la salvedad que, de ocurrir cambios en el semáforo epidemiológico, se proveería lo conducente de manera oportuna.

- Que de acuerdo con las estadísticas hechas del conocimiento público por las autoridades federales de salud, a la fecha, el estado de Tabasco se mantiene en alerta máxima por el número de contagios y mortandad causados por la enfermedad denominada COVID-19, con semáforo epidemiológico en **COLOR ROJO**, lo que implica un riesgo inminente para la salud tanto de los justiciables, abogados, peritos y todo usuario que acude a las instalaciones de este Tribunal Unitario Agrario, así como para los servidores públicos y personal que en el laboran. No se omite señalar que mediante aviso publicado el 30 de junio 2020, el Gobierno del estado de Tabasco, informó de último momento a la ciudadanía que debido a las condiciones actuales de propagación e incremento de casos positivos del virus SARS COV-2 en la entidad Federativa, se suspendió la reapertura de centros comerciales y tiendas departamentales como se tenía previsto para el 1 de julio de 2020, por acuerdo publicado en el Periódico Oficial, relativo a la transición gradual hacia una nueva normalidad y reactivación económica, medida que se mantendrá hasta nuevo aviso a fin de prevenir mayores contagios en la población.
- Que atendiendo al oficio **UGA/0493/2020** de fecha 26 de junio de 2020, mediante el cual el Titular de la Unidad Administrativa del Tribunal Superior Agrario, dio a conocer las condiciones en que se reanudarán labores de acuerdo a la semaforización de riesgo epidemiológico, en acatamiento a los acuerdos **7/2020 y 8/2020** emitidos por el Pleno del citado Tribunal de Alzada, en el que señala al personal en situación de vulnerabilidad, es de advertirse que aproximadamente el 60% de la plantilla laboral de este Unitario son servidores públicos que **se ubican en los supuestos de vulnerabilidad mayor** con alto riesgo de contagio, considerados por la Secretaría de Salud, conforme al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo de 2020, lo que significa que se encuentran impedidos para realizar trabajo presencial.
- Que del acuerdo **01/2020** emitido por el pleno del Tribunal Superior, mediante el cual da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año que transcurre, se desprende que el primer periodo vacacional es del 16 al 31 de julio de 2020.



TRIBUNAL ACUERDA:

PRIMERO. Sin perjuicio al principio de impartición de justicia consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con base en el contenido de los acuerdos 7/2020, 8/2020 y 9/2020, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, así como en la información publicada por las autoridades federales de salud, y comunicados del Gobierno del Estado de Tabasco, de los que se desprende que esta entidad federativa se encuentra en alerta máxima de contagios por COVID-19, **se extiende la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas** del Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, con sede en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para la atención al público del **06 al 15 de julio de 2020 y del 03 al 7 de agosto de 2020, por lo que en ambos períodos no correrán plazos ni términos jurisdiccionales, lo que sucederá a partir del día de 10 de agosto de 2020.**

Con la salvedad que, de ocurrir cambios en el semáforo epidemiológico, se proveerá lo conducente de manera oportuna.

SEGUNDO. Se mantiene el reingreso de labores al interior del Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, que inició a partir del 29 de junio de 2020, con el personal que no se encuentra en situación de vulnerabilidad, en los horarios y días establecidos de manera interna, con el estricto control de higiene.

TERCERO. En el reinicio de actividades jurisdiccionales y administrativas, todo servidor público, justiciables, abogados, peritos y público en general, deberán atender las medidas generales de trabajo y protocolo de salud e higiene como protección sanitaria al ingresar a las instalaciones de este órgano jurisdiccional.

CUARTO.- Publíquese la anterior determinación en los lugares más visibles de este Unitario, debiéndose comunicar vía electrónica al Tribunal Superior Agrario para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el tres de julio de dos mil veinte, así lo acordó y firma la Doctora en Derecho **ERIKA LISSETE REYES MORALES**, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, ante la Licenciada **ANABELLA OLEA HERNÁNDEZ**, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

